

## A vueltas con la navegación del Baetis VI



[Manuel Jesús Parodi & Álvarez](#) .- El antiguo Guadalquivir contó con las atenciones de un estado romano sumamente interesado en su mantenimiento como vía de comunicación. De ese modo, unos cursos fluviales ibéricos con unas condiciones naturales de partida mucho más ventajosas de partida que aquellas con las que pudiera contar el río

*Baetis*

(como el

*Tagus*

o el

*Durius*

) no reciben esa atención y tratamiento, ni cuentan con núcleos urbanos (y administrativos) de la entidad (y el número) de los que sí aparecen en el Guadalquivir, como lo fuera el de

*Ilipa Magna*

, verdadera “bisagra” entre los ámbitos “marino” y “fluvial” (

*sic*

) del

*Baetis*

.

De hecho, y en directa relación con lo señalado anteriormente, podemos reseñar que tanto la ciudad de

*Corduba*

(la capital provincial de la Bética) como las de

*Astigi*

,

*Hispalis*

y

*Gades*

(las capitales conventuales de dicha

*Provincia*

), esto es, los cuatro centros administrativos de la Andalucía romana aparecen relacionados con el

*Baetis*

, directamente en el río (casos de

*Corduba*

e

*Hispalis*

), sobre un afluente navegable del mismo (como

*Astigi*

, con el

*Singilis*

) o en relación con la amplísima desembocadura del Padre bético (caso de

*Gades*

).

---

Hemos podido contemplar en textos anteriores de la presente serie la estrecha relación existente entre los ríos y el entramado de la administración romana, y creemos poder aventurarnos a hablar de un “modelo fluvial” de colonización (en su caso) y establecimiento de las estructuras administrativas romanas en el marco general de la Península Ibérica, un “modelo fluvial” siguiendo el cual los ríos –y más especialmente aún los ríos navegables- se convierten en uno de los factores principales de atracción para el asentamiento de las estructuras (económicas, poblacionales, políticas, administrativas) de Roma.

Una Roma que busca en los cursos fluviales (más aún en los susceptibles de ser navegados) no tanto el aprovisionamiento directo e inmediato de agua potable para el consumo humano y animal, además del regadío, o el aprovechamiento para la agricultura (así como los usos “fabriles” - *sic*- del agua y la corriente de los ríos, mediante el establecimiento de molinos, por ejemplo), como –lo que era más importante- poder contar con unas vías de comunicación lo más rápidas y baratas posible, en la forma de cauces navegables dispuestos a servir como vías de comunicación, precisamente, en la medida de lo posible.

Hemos adelantado los casos de las ciudades de la Bética romana, tanto de la capital provincial,

*Corduba*

, como de las capitales conventuales, núcleos que se encontraban sometidos a la directa influencia de una u otra corriente fluvial, pero el caso bético no constituía una excepción en el conjunto de la administración territorial romana en la Hispania altoimperial.

Considerando atentamente la cuestión veremos (y ya lo hemos señalado con anterioridad) cómo

*Corduba*

e

*Hispalis*

(se trata, como sabemos, respectivamente de Córdoba, capital provincial y de Sevilla, capital conventual respectivamente) se encontraban en las orillas del río

*Baetis*

, mientras por su parte el núcleo de

*Astigi*

(la moderna ciudad de Écija, otra capital conventual de la Bética) estaba junto al

*Singilis*

(el Genil, afluente navegable del Guadalquivir).

Finalmente y por su parte, la ciudad insular de

*Gades*

(la cuarta capital de

*conventus*

de la provincia; los

*conventus*

*iuridici*

son divisiones administrativas, distritos, de las provincias de la Hispania romana) añadía a su naturaleza de puerto de mar -enclavado en un contexto insular- la proximidad inmediata tanto de los esteros, caños y canales de su Bahía (que tan bien describiese Estrabón hace dos mil años) como de la desembocadura del río Iro (en la actual localidad de Chiclana de la Frontera, lo que nos sitúa en el extremo meridional de la Bahía) y del eje Guadalete-San Pedro (entre las modernas poblaciones de El Puerto de Santa María y Puerto Real, en el saco interior de la propia Bahía gaditana), todo ello integrado y contenido en el ámbito de la enorme paleodesembocadura del río

*Baetis*

y su ámbito costero, el antiguo

*lacus*

*Ligustinus*

, el gran lago costero que protagonizaba las relaciones entre el Océano, el río

*Baetis*

y el ámbito litoral más rico de la provincia

*Baetica*

.

Pero este discurso no se encuentra circunscrito solamente al marco espacial concreto meridional hispano ocupado por la demarcación administrativa de la

*Provincia Baetica*

, sino que se hace extensible al conjunto general de la

*Hispania*

Romana, según podremos comprobar.

De este modo, el asiento, establecimiento y organización de la administración romana en las tierras de la Península Ibérica parece contar con un elemento referencial clave que ayuda a explicar la naturaleza de su organización, desarrollo y asentamiento sobre el mapa, en el aserto general de sus múltiples condicionantes, agentes y factores de influencia, cual es la existencia o no de un curso acuático interior (preferentemente navegable) en relación con el núcleo administrativo romano y nos atrevemos a señalar que con vistas [previas] a la instalación y

establecimiento del mismo.

Los ríos resultan, tal y como podemos observar, elementos definitorios, de forma que su presencia en relación con determinados enclaves humanos llevará a elevar su importancia (cuando no incluso a determinar en mayor o menor medida el definitivo asiento de las cabeceras de la administración provincial y territorial romana en estos mismos enclaves beneficiados por la influencia de los cursos acuáticos interiores).

Es, pues, hasta cierto punto fácilmente observable en el conjunto de la Península Ibérica de época romana la relación (incluso física) existente entre los núcleos administrativos del momento (esto es, de las capitales provinciales y conventuales, ejes de la administración territorial romana en Hispania) y los cursos acuáticos susceptibles de ser empleados como vías de comunicación y, por ende, de transporte.

De tres capitales provinciales existentes en la Hispania Romana altoimperial (a saber, las ciudades de

*Corduba*

,  
*Emerita Augusta*

y  
*Tarraco*

-es decir, las actuales Córdoba, Mérida y Tarragona), el cien por cien de las mismas (las tres) habría de contar con algún curso fluvial a su servicio, algo que no hemos de considerar fruto de casualidad o azar, sino de la determinación de una Roma que intenta poner en explotación y a su servicio cuantos recursos tenga a su alcance de cara al establecimiento y consolidación de su red provincial tanto como con vistas a la mejora de las actividades económicas vitales para el Imperio, como la agricultura y el comercio.

Se trata, así pues, de una constante que se repite en el contexto general de la Hispania romana y de otra parte tampoco viene a representar una excepción en el marco global del Imperio, por lo que podemos hablar (como en otros lugares he señalado) de un patrón general de relación entre el establecimiento de la administración romana y las vías acuáticas navegables, un "patrón fluvial de la administración", que se encuentra bien plasmado en lo que se refiere y atañe a la Península Ibérica en la Antigüedad.

En los próximos párrafos continuaremos atendiendo a nuestro río, su navegación y su papel en la economía de la Roma imperial.

**Todos los trabajos de Manuel Jesús Parodi publicados en SD** □